

## **INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO COMO CONSEJERO.**

---

### **1. Introducción.**

Los Consejeros dominicales que actualmente componen el Consejo de Administración han sido nombrados o reelegidos, por el plazo estatutariamente previsto de 4 años, en virtud de los acuerdos aprobados por las distintas Juntas Generales Ordinarias de accionistas que se han venido celebrando desde el año 2017 hasta ahora. En consecuencia, entre el futuro primer vencimiento de cargos (en 2021) y el último (en 2024) media casi un periodo de mandato.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera conveniente, para una mayor estabilidad en la composición dominical del Consejo de Administración, unificar las fechas de vencimiento del cargo de los Consejeros dominicales, habida cuenta que se considera que la actual composición del Consejo de Administración, en lo que a Consejeros dominicales se refiere, es la óptima en atención a las necesidades del Consejo de Administración y la Sociedad. Dicha propuesta se hace, no obstante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.2, apartado b), del Reglamento del Consejo de Administración, que prevé que los consejeros dominicales deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en caso de que el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de consejeros dominicales.

Don Javier Fernández Alonso fue nombrado Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 29 de julio de 2020. Don Javier Fernández Alonso tiene la categoría de Consejero dominical por haber sido designado Consejero a propuesta del accionista significativo Corporación Financiera Alba, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), dicho nombramiento caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Por tanto, el vencimiento de su nombramiento tendría lugar en 2024.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, valora elevar a la Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre de 2020, en primera convocatoria, y el día 17 de diciembre de 2020 en segunda, la propuesta de reelección de don Javier Fernández Alonso, por el plazo estatutario de 4 años, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de reelección de don Javier Fernández Alonso como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, ha sido objeto de valoración previa e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de la

Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC y en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración. Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene un análisis de las competencias requeridas por el Consejo de Administración y de su composición y necesidades actuales conforme establecen el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la Composición del Consejo de la Sociedad.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de don Javier Fernández Alonso.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas 2020 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

## **2. Aspectos normativos**

### **2.1. Categoría de consejero**

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 duodecies LSC, serán considerados Consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quiénes representen a accionistas de los anteriormente señalados.

De acuerdo con lo anterior, don Javier Fernández Alonso tendría la condición de Consejero dominical en tanto fue nombrado Consejero a propuesta del accionista significativo Corporación Financiera Alba, S.A.

### **2.2. Reelección por la Junta General de accionistas de un Consejero**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de nombramiento de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); y (ii) dicha propuesta de nombramiento deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6).

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter

previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

### **3. Justificación de la propuesta**

El Consejo de Administración considera procedente la reelección de don Javier Fernández Alonso como Consejero, habida cuenta de que su designación fue propuesta por el accionista significativo de la Sociedad, Corporación Financiera Alba, S.A. y en atención a la valoración contenida en este Informe.

### **4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.**

El Consejo de Administración considera que don Javier Fernández Alonso reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como Consejero de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- porque posee un amplio conocimiento del Grupo Ebro Foods al venir perteneciendo al Consejo de Administración (hasta el pasado mes de julio de 2020, como persona física representante del Consejero Corporación Financiera Alba, S.A.) desde el 25 de enero de 2017, siendo actualmente miembro de la Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Estrategia e Inversiones;
- porque cuenta con experiencia en el cargo de consejero de sociedades mercantiles, ostentando o habiendo ostentado dicha condición, así como la de miembro de distintas comisiones, tanto en Ebro como en otras sociedades cotizadas;
- porque su formación en Administración y Dirección de Empresas y su formación específica en Finanzas le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración de Ebro que favorece la diversidad de conocimientos dentro del mismo; y
- porque su continuidad en el Consejo de Administración está en línea con la mayoría de los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad de la Sociedad.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, don Javier Fernández Alonso ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera que don Javier Fernández Alonso reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como miembro de la Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Estrategia e Inversiones. Se destacan los conocimientos y experiencias del Sr. Fernández Alonso en las materias propias del ámbito de actividad de la Comisión de Auditoría y Control.

## 5. Conclusión

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 5.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de don Javier Fernández Alonso como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años;
- 5.2. que don Javier Fernández Alonso cuenta con la necesaria cualificación, formación y experiencia profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo, así como la disponibilidad suficiente para asumir debidamente su función en el Consejo de Administración de Ebro Foods. Y, lo anterior, junto con un profundo conocimiento del Grupo Ebro, adquirido durante el tiempo en que ha venido participando en su Consejo de Administración y diversas Comisiones por lo que resulta procedente proponer a la Junta General su reelección como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Fernández Alonso tiene la categoría de Consejero dominical;
- 5.3. que dicha propuesta cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, y se ajusta a los criterios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo establecida en la Sociedad;
- 5.4. que la propuesta de reelección de don Javier Fernández Alonso resulta ajustada a la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración analizadas previamente por la Comisión de Selección y Retribuciones;
- 5.5. que con la reelección de don Javier Fernández Alonso como Consejero, la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo de Administración, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos;
- 5.6. que la permanencia de don Javier Fernández Alonso en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano; y
- 5.7. el hecho de que don Javier Fernández Alonso cuenta con la disponibilidad suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones como Consejero.

En definitiva, el Consejo de Administración considera a don Javier Fernández Alonso, el candidato idóneo para ser Consejero de la Sociedad y que, como tal, tendría la categoría de Consejero dominical. Igualmente le considera como candidato idóneo para continuar desempeñando el cargo de miembro de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

---

En Madrid, a veintiséis de noviembre de 2020.

Anexos:

Anexo 1.- Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General Extraordinaria de accionistas

Anexo 2.- Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones

Anexo 3.- Reseña curricular de don Javier Fernández Alonso

**Anexo 1**

**Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas**

*“Reelección como Consejero de don Javier Fernández Alonso.*

Reelegir a don Javier Fernández Alonso como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Fernández Alonso tiene la categoría de Consejero dominical.”

## Anexo 2

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A. SOBRE LA REELECCIÓN DE DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO COMO CONSEJERO.**

---

#### **1. Introducción**

Los Consejeros dominicales que actualmente componen el Consejo de Administración han sido nombrados o reelegidos, por el plazo estatutariamente previsto de 4 años, en virtud de los acuerdos aprobados por las distintas Juntas Generales Ordinarias de accionistas que se han venido celebrando desde el año 2017 hasta ahora. Por este motivo, entre el futuro primer vencimiento de cargos (que tendrá lugar en 2021) y el último (en 2024) media casi un periodo de mandato.

La Comisión de Selección y Retribuciones considera que es una medida adecuada para el fomento de la estabilidad en la composición del Consejo de Administración el unificar las fechas de vencimiento de los cargos de los Consejeros dominicales, toda vez que se considera que la actual composición del Consejo de Administración, en lo que a Consejeros dominicales se refiere, es la óptima en atención a las necesidades del Consejo de Administración y la Sociedad. Por ello, ha valorado e informado favorablemente al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas prevista para el 16 de diciembre de 2020 en primera convocatoria y el 17 de diciembre de 2020 en segunda, sobre la conveniencia de reelegir a todos los Consejeros.

La Comisión de Selección realiza la propuesta anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.2, apartado b), del Reglamento del Consejo de Administración, que prevé que los consejeros dominicales deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en caso de que el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de consejeros dominicales.

El artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, el Consejo de Administración está valorando proponer a la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas la reelección de don Javier Fernández Alonso como Consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.

Don Javier Fernández Alonso fue elegido Consejero de Ebro Foods, S.A. ("**Ebro**" o la "**Sociedad**"), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 29 de julio de 2020. Don Javier Fernández Alonso tiene la categoría de Consejero dominical.

A tal efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, dicha propuesta, además del correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la

competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto (apartado 5), debe ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (apartado 6).

Asimismo, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración de Ebro establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones legal y reglamentaria, la Comisión de Selección y Retribuciones emite el presente Informe sobre la propuesta a la Junta General de accionistas de reelección de don Javier Fernández Alonso como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años.

## **2. Análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, su composición y necesidades actuales.**

De conformidad con el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del 25 de junio de 2020 (“Código de Buen Gobierno”) y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto las competencias requeridas por el Consejo de Administración, así como su composición y necesidades actuales.

Con ocasión de los acuerdos aprobados por la última Junta General de accionistas de la Sociedad el pasado 29 de julio de 2020, a la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo de Administración está compuesto por catorce (14) miembros cuyas competencias dotan al Consejo de Administración de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición. Estos aspectos ya fueron objeto de valoración por la Comisión en el momento de la designación de todos los Consejeros actuales de la Sociedad, no apreciándose circunstancias que impliquen un cambio en las valoraciones hechas entonces ni en las necesidades actuales del Consejo de Administración.

En cuanto a la composición del Consejo de Administración desde la perspectiva de las categorías de Consejeros y la presencia femenina se destaca que de los catorce (14) Consejeros actuales, dos (2) están calificados como ejecutivos, ocho (8) como dominicales y cuatro (4) como independientes, siendo la presencia femenina en el Consejo de Administración de cinco (5) mujeres.

Respecto a estos extremos, la Comisión de Selección y Retribuciones:

- (i) Valora el grado de seguimiento de la Recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativo a *“Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.”*

Los Consejeros categorizados como dominicales (8) suponen el 66,67 por ciento sobre el total de Consejeros no ejecutivos (12) y representan el 57,04 por ciento del capital social. No obstante, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que concurren circunstancias especiales que atenúan el criterio de proporción



recomendado por el Código de buen Gobierno, toda vez que en el Consejo de Administración están presentes o representados siete (7) accionistas significativos sin vínculos entre sí que representan el 65,02 por ciento del capital social; en este sentido, debe tenerse en cuenta que el Consejero Heralianz Investing Group, S.L., pese a ser accionista de referencia, está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que su representante persona física en el Consejo de Administración de Ebro es directivo de una filial del Grupo Ebro.

En base a las consideraciones anteriores, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que se respeta el principio que inspira la referida Recomendación 16.

- (ii) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

A la vista de que el número de Consejeros independientes (4) continúa siendo sensiblemente inferior al tercio (4,66) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización, la Comisión de Selección y Retribuciones considera necesario seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado.

Lo anterior, no obstante, no se considera un obstáculo para la propuesta de reelección de Consejeros que se propone a la Junta con la finalidad indicada, toda vez que la misma no tiene incidencia en el número de consejeros independientes.

- (iii) Finalmente, valora el grado de seguimiento de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.”*

Dado que el porcentaje de presencia femenina en el Consejo de Administración (5 mujeres) es del 35,71 por ciento, la Comisión de Selección y Retribuciones mantiene su propósito de, respecto a futuras incorporaciones de nuevos Consejeros, promover en la medida de lo posible, y conforme a la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, el aumento de la presencia de mujeres en el Consejo de Administración. Y ello con el objetivo de alcanzar, antes de finales del año 2022, el 40 por ciento recomendado.

### **3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de reelección don Javier Fernández Alonso como Consejero.**

Para la emisión de su Informe favorable, la Comisión de Selección y Remuneraciones ha valorado los siguientes aspectos:

- a) la excelente labor como Consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Estrategia e Inversiones realizada hasta la fecha por don Javier Fernández Alonso (en la condición que tenía, hasta el pasado mes de julio de 2020, de representante persona física del Consejero Corporación

Financiera Alba, S.A.), quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración, dado el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial en general y del Grupo Ebro en particular;

- b) el hecho de que la formación de don Javier Fernández Alonso como licenciado en Administración y Dirección de Empresas y su formación específica en finanzas, su reconocida experiencia en el desempeño del cargo de Consejero y miembro de diversas comisiones en distintas sociedades cotizadas, le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos dentro del mismo;
- c) la categorización de don Javier Fernández Alonso como Consejero dominical habida cuenta de que su designación vino propuesta por Corporación Financiera Alba, S.A., accionista significativo de Ebro;
- d) el hecho de que la permanencia de don Javier Fernández Alonso en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano; y
- e) el hecho de que la reelección de don Javier Fernández Alonso como Consejero cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios y se ajusta a los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General Extraordinaria de accionistas acuerde la reelección como Consejero de don Javier Fernández Alonso y éste acepte el cargo, sobre su continuidad como miembro de la Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Estrategia e Inversiones.

#### **4. Conclusiones**

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 26 de noviembre de 2020, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de accionistas relativa a la reelección como Consejero de don Javier Fernández Alonso, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Fernández Alonso tiene la categoría de Consejero dominical.

---

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

**Anexo 3**

**Reseña curricular de don Javier Fernández Alonso**

(Bilbao, 15-08-1977)

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto (La Comercial), especialidad en Finanzas, con Matrícula de Honor.

Con amplia experiencia en la gestión y administración empresarial es Director de Inversiones de Corporación Financiera Alba, S.A.

Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de Euskaltel, S.A., Rioja Acquisition, S.à r.l., Artá Capital S.G.E.I.C., S.A. y Deyá Capital IV S.C.R., S.A. y forma parte del Comité de Inversiones de Artá Capital, entre otras responsabilidades.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de diversas sociedades, incluyendo, entre otras, Acerinox, S.A., Actividades de Construcción y Servicios, S.A. y Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.

Habla inglés.

\*\*\*\*\*